



**MAT.: OTORGA PATENTE TEMPORAL, ACTIVIDAD ECONÓMICA "STAN PARA CONFECCION DE TRENZAS" EMPLAZADA EN PLAYA CANELO DE LA COMUNA DE ALGARROBO AL SR. JONATHAN JESUS CASTRO PEREIRA.-**

**ALGARROBO, 07.02.2013.-**

**DECRETO: N° 499.-/**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
4. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
5. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
6. Solicitud de fecha 31.01.2013, efectuada por don Jonathan Jesús Castro Pereira.-.
7. Ord. N° 56/2013 de fecha 31/01/2013 del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales y informa sobre presentación solicitud de Patente de Temporada, presentada por don Jonathan Jesús Castro Pereira.-.
8. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.

**CONSIDERANDO:**

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente de Temporada, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales.

**DECRETO:**

1. **OTÓRGASE** la presente patente **TEMPORAL**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

<b>TIPO DE PATENTE</b>	:	Temporal
<b>ACTIVIDAD</b>	:	Stand para la confección de trenzas.
<b>DIRECCIÓN COMERCIAL</b>	:	Playa El Canelo de la Comuna de Algarrobo.
<b>NOMBRE DE CONTRIBUYENTE</b>	:	Jonathan Jesús Castro Pereira.-.
<b>CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD</b>	:	N° [REDACTED]
<b>DIRECCIÓN PARTICULAR</b>	:	[REDACTED]
<b>FECHA DE INICIO</b>	:	01 de enero de 2013.
<b>FECHA DE TÉRMINO</b>	:	28 de febrero de 2013.

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente de Temporal.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

**PAULINA MOYANO MEJIAS**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**JAIME GALVEZ FUENZA**  
ALCALDE

CONTROL INTERNO

27 FEB. 2013 N° 10 : 50

01 MAR. 2013 N° 12 : 10

JGF/PMMM/MART/IRV/JLR/GRP  
DISTRIBUCION:

- > Contribuyente (1)
- > Rentas y Patentes Comerciales (1)
- > Dirección Jurídica. (1)
- > Unidad de Control (1)
- > Archivo.- (2)

